

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES



INCONFORME: COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

EXPEDIENTE INC. 008/2015.

----- ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO -----

--- CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Visto, el contenido de los autos del presente expediente, en específico el escrito de inconformidad de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública el veinticinco siguiente, suscrito por [REDACTED], apoderado legal de la empresa **COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.**, a través del cual promueve recurso de inconformidad en contra de actos derivados de las Bases de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos Recortados **LA-011000999-N1025-2015**, expediente **942786**, código de procedimiento **644980**, para la adquisición de **Vestuario, Calzado y Equipo de Protección para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública.** -----

----- CONSIDERANDO -----

--- I. Que la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, en relación con los artículos 26 y 37 fracciones VIII, XII, XVII y XXVII de esta misma Ley y 1, 3 inciso D y penúltimo párrafo, 76 segundo párrafo, 80 fracción I numerales 4, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, los artículos 1, 7, 11, 65 fracción I, 66, 67, 68 fracción I, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 1, 8, 9, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 de su Reglamento; los artículos 72, 73, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; en

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

0921

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: COMERCIALIZADORA  
AROFSE, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

EXPEDIENTE INC. 008/2015.

relación con los artículos 2 último párrafo, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; es competente para conocer del presente asunto. -----

- - - II.- Mediante escrito de inconformidad de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública el veinticinco siguiente, [REDACTED], apoderado legal de la empresa **COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.**, promovió recurso de inconformidad en contra de los actos derivados de las Bases de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos Recortados **LA-011000999-N1025-2015**, expediente **942786**, código de procedimiento **644980**, para la adquisición de **Vestuario, Calzado y Equipo de Protección para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública (fojas 1 a 507)**. -----

- - - III.- Mediante acuerdo de uno de diciembre de dos mil quince, se admitió a trámite el recurso de inconformidad **INC. 008/2015**, promovido por [REDACTED] apoderado legal de la empresa **COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.**, en contra de los actos derivados de las Bases de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos Recortados **LA-011000999-N1025-2015**, expediente **942786**, código de procedimiento **644980**, para la adquisición de **Vestuario, Calzado y Equipo de Protección para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública**, decretando la suspensión provisional del procedimiento, asimismo se solicitó al Área Convocante que rindiera sus informes previo y circunstanciado (**fojas 508 a 517**). -----

- - - IV.- Por oficio 712/DGAASNI/25192/2015 de diecisiete de diciembre de dos mil quince, recibido en Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública el dieciocho siguiente, el Director General Adjunto de Seguimiento Normativo e Informático de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, en su calidad de Área Convocante, rindió su informe previo, respecto a la inconformidad **INC. 008/2015 (fojas 535 a 540)**. ---

*[Handwritten signature]*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 0922  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



INCONFORME: COMERCIALIZADORA  
AROFSE, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

EXPEDIENTE INC. 008/2015.

- - - V.- Por escrito de diecisiete de diciembre de dos mil quince, [REDACTED] apoderado legal de la empresa inconforme **COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.**, manifiesta el *desistimiento en su entero perjuicio del recurso de inconformidad*, por así convenir a sus intereses (foja 542). -----

- - - VI.- Por oficio 712/DGAASNI/25543/2015 de veintitrés de diciembre de dos mil quince, recibido en Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública el mismo día, el Director General Adjunto de Seguimiento Normativo e Informático de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, en su calidad de Área Convocante, rindió su informe circunstanciado, respecto a la inconformidad **INC. 008/2015 (fojas 550 a 919)**. -----

- - - Derivado de las constancias referidas con antelación, esta Autoridad se pronuncia en cuanto a si en el caso a estudio procede o no una causal que origine el sobreseimiento en la instancia de inconformidad, lo cual se realiza al tenor del siguiente razonamiento: --

- - - Para el análisis exhaustivo de la procedencia o no de la causal que origine el sobreseimiento, es importante traer a lectura el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: -----

*“Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:*

- I. El inconforme desista expresamente;*
- II. La convocante firme el contrato, en el caso de que el acto impugnado sea de aquéllos a los que se refiere la fracción V del artículo 65 de esta Ley, y*
- III. Durante la sustanciación de la instancia se advierta o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia que establece el artículo anterior.”*

(Lo resaltado es propio de esta autoridad)

- - - De la anterior transcripción, claramente se tiene que procede el sobreseimiento en la instancia de inconformidad cuando el inconforme se desista expresamente. -----

0923

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: COMERCIALIZADORA  
AROFSE, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

EXPEDIENTE INC. 008/2015.

- - - Sobre el particular y, luego de un análisis minucioso realizado a las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte el escrito de diecisiete de diciembre de dos mil quince, recibido el dieciocho siguiente, a través del cual el apoderado legal de la empresa inconforme **COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.**, realiza la siguiente manifestación expresa: -----

" [REDACTED] en mi carácter de Apoderado Legal de la sociedad denominada **COMERCIALIZADORA AROFSE S.A. de C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en los autos del expediente citado al rubro, ante usted comparezco para exponer:

*En tiempo y forma, y en ejercicio del derecho de mi representación, mi representada **SE DESISTE en su entero perjuicio** del presente recurso de inconformidad por así convenir a sus intereses.*

(...)"

*(Lo resaltado es propio de esta autoridad).*

*(Foja 542).*

- - - Por tanto, es evidente que [REDACTED] apoderado legal de la empresa **COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.**, por así convenir a sus intereses y en pleno ejercicio de su derecho se **DESISTE**, a su entero perjuicio de la instancia administrativa de inconformidad, lo cual tiene como consecuencia el **SOBRESEIMIENTO** del presente asunto en términos del artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Por lo expuesto y fundado es de acordarse y se; -----

-----  
**ACUERDA**  
-----

- - - **PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **sobresee** la inconformidad promovida por el apoderado legal de la empresa inconforme **COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A.**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES



INCONFORME: COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

EXPEDIENTE INC. 008/2015.

DE C.V. -----

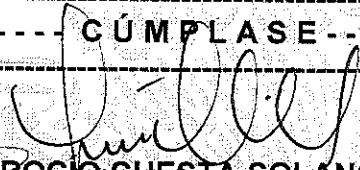
- - - **SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 69 fracciones I, inciso e) y fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifíquese personalmente al apoderado Legal de la empresa inconforme **COMERCIALIZADORA AROFSE, S.A. DE C.V.** y, por oficio al Área Convocante para los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - **TERCERO:** Notifíquese a la Secretaría de la Función Pública, a través de la inscripción en el Sistema Integral de Inconformidades (SIINC), para los efectos legales conducentes. -----

- - - **CUARTO.-** En su oportunidad archívese el presente caso como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - - Así lo acordó y firma la Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, ante los testigos de asistencia que al calce firman para debida constancia legal. -----

-----  
CÚMPLASE  
-----

  
**LIC. ROCIO CUESTA SOLANO**

**Testigos de Asistencia**

  
**Lic. Ezequiel Ramírez Gómez**

  
**Lic. Nadia Padilla Magaña**

"En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprimió la información clasificada como reservada y confidencial."